

CONSTANCIA: El presente expediente y el memorial anexo, se recibieron en este Despacho Judicial el día 9 de octubre de 2023, procedentes del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de esta ciudad. A Despacho del señor Juez para su conocimiento y a fin de que provea.

Armenia Quindío, Octubre 27 de 2023


NORA LONDOÑO LONDOÑO
 Secretaria

Radicado 2020 - 322
 Proceso EJECUTIVO SINGULAR
 Demandante LUCERO RAMÍREZ GIRALDO
 Demandada MARIBEL ROCÍO CARDENAS CORREA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Armenia Quindío, Octubre Veintisiete de dos mil veintitrés.

En atención al memorial obrante a folios anteriores, suscrito por la apoderada de la parte demandante y dando aplicación al artículo 461 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Se decreta la **TERMINACIÓN** del presente proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía, promovido por la señora **LUCERO RAMÍREZ GIRALDO**, en contra de la señora **MARIBEL ROCIO CÁRDENAS CORREA**, por pago total de la obligación demandada y costas procesales.

SEGUNDO: Se ordena el levantamiento de las siguientes medidas cautelares:

- Se decreta el levantamiento del embargo y retención de la quinta parte del excedente del salario mínimo mensual legal o convencional, que devenga la demandada señora MARIA ISABEL VARELA, identificada con la C.C. No. 41.944.231 en calidad de Auxiliar de Servicios Generales en la Secretaría del Interior de la Gobernación del Quindío. Líbrense el oficio correspondiente al pagador de la citada entidad con las advertencias del Art. 593 Núm. 9 en armonía con el Núm. 4 del CGP.

TERCERO: No se ordena el desglose del título valor, allegado con la demanda como base del recaudo ejecutivo, por cuanto la misma fue presentada de manera digital y sus anexos se encuentran escaneados.

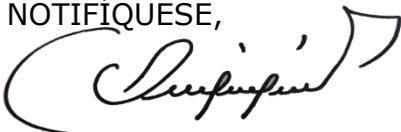
CUARTO: Sin condena en costas.

QUINTO: ORDENAR la entrega de los títulos judiciales que se encuentran en el proceso a la señora **LUCERO RAMÍREZ GIRALDO**, hasta la fecha conforme fue solicitado en el escrito de terminación suscrito por ambos extremos de la Litis.

SEXTO: ORDENAR la entrega de los títulos que se causen con posterioridad a este auto a la ejecutada **MARIBEL ROCIO CÁRDENAS CORREA**, conforme fue solicitado en el escrito de terminación suscrito por ambos extremos de la Litis.

SÉPTIMO: Cumplido lo anterior vaya el proceso al ARCHIVO DEFINITIVO del Juzgado, previas las anotaciones correspondientes.

NOTIFÍQUESE,



ABEL DARÍO GONZÁLEZ
 Juez

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy 30 de octubre de 2023.

No. 189



NORA LONDOÑO LONDOÑO
 SECRETARIA

JA

Firmado Por:
Abel Dario Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4e643855544ba5a207901dbf2172e471f868c8708530f1c8793c33e8080bc5fb**

Documento generado en 26/10/2023 04:35:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>